

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca trece (13) de abril dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: 2019-0045

Visto lo manifestado en el informe secretarial, y observando que se ha surtido el emplazamiento conforme al artículo 108 del Código General del Proceso, de **ALFONSO BERNAL RODRIGUEZ**, el Juzgado acorde al numeral 7, del art 48 ibídem, designa al abogado **HECTOR DAVEY RIAÑO OSORIO**, como **CURADOR AD LITEM**, quien ejercerse la profesión en esta oficina, a quien se le notificara el auto **MANDAMIENTO DE PAGO**.

Cumpliendo lo regulado en el artículo 11 del decreto 806 del 2020, se ordena que la Secretaría notificar al correo electrónico¹

Librense sendos telegramas, de acuerdo a lo normado por el artículo 49º. del Código General del Proceso

NOTIFIQUESE

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ**



Firmado Por:

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE MADRID**

1

# CÉDULA	# TARJETA/CARNÉ/LICENCIA	ESTADO	MOTIVO NO VIGENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
1010161828	235708	VIGENTE	-	H.D.R.O.86@GMAIL.COM

1 - 1 de 1 registros

← anterior 1 siguiente →

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0ca91d49c25741b20a78d07b72fa5512b089a1a208844bd8bc42e3b09e084b01

Documento generado en 13/04/2021 05:48:20 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**